



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"
"Cuna del Cusqueñismo"



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036- 2025-MDC-C/C

Combapata, 03 de setiembre del 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2025, de fecha 03 de setiembre del 2025, que se desarrolló bajo la Presidencia del Abog. BERNARDINO TICONA QUISPE, y Señores Regidores; Prof. FELIPA INGILTUPA APARICIO, Sr. ALEX CRUZ ORCONI, Sra. LUISA CUELLAR PILARES, Ing. CESAR CAMANI CHAMPI y la Prof. VIOLETA PUENTE DE LA VEGA SOLDEVILLA, visto el punto en Agenda, en referencia a la Opinión Legal N° 048 2025-MDC-MMA-ALEX, presentado por la Abg. Magaly E. Mendoza Araoz, Sobre **"Donación de Herramientas solicitada por el Presidente de la Comunidad Campesina de Ccolcatuna"**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de Interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluye un plan implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, conforme el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL establece que son bienes de las municipalidades: (...) Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales (...).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"
"Cuna del Cusqueñismo"



Que, el artículo 64° de la Ley N° 27972 precisa: Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. (...), También en su artículo 66° respecto a la APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL precisa: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, mediante el Oficio Nro. 020-2025-C.C.U.C/C, el Presidente de la Comunidad Campesina de Urinsaya Ccolccatuna, se dirige a este Gobierno Local a fin de solicitar la donación de Herramientas (15 PICOS, 10 CARRETILLAS, 8 TUBOS DE 2 PULGADAS, 5 TUBOS DE 4 PULGADAS, 5 VARILLA DE FIERRO 3/8, 600 LADRILLOS, 60 BOLSAS DE CEMENTO, ACCESORIOS DE AGUA Y DESAGUE), para la construcción del local comunal de la comunidad de Urinsaya Ccolccatuna.

Que, mediante el Informe N°018-2025-RTM-AC/U.ABAST-MDC la responsable de Almacén Central, Roció Taiña Mamani concluye que el Almacén Central de la municipalidad distrital de Combapata si cuenta con disponibilidad de materiales, los mimos se detallan en el informe señalado.

Que, mediante el Informe N° 142-2025-ALE-MDC, de fecha 20 de agosto del 2025, el Asesor Legal Externo Abog. Aldo Estrada Peña, **Opina Procedente**, la donación de herramientas conforme a petición del presidente de la Comunidad de Urinsaya Ccolccatuna y conforme al Informe N° 018-2025-RTM-AC/U.ABAST-MDC, emitido por el Responsable de Almacén Central;

Estando a los considerados expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y a lo acordado por el Concejo en Sesión Ordinaria, de fecha 03 de setiembre del 2025; con el **VOTO UNÁNIME**, de los señores miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **DONACIÓN** de Herramientas y Materiales a favor de la Comunidad Campesina de Urinsaya Ccolccatuna, representado por su presidente de la comunidad el señor Leoncio Cano Tintaya, de acuerdo al siguiente detalle:

PROCEDENTE PROYECTO	DEL	NEA	META	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/MED.	P.U.	TOTAL
CREACION DE SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE CHIARA DEL DISTRITO DE COMBAPATA - CANCHIS - CUSCO.	DEL DE	008-2022	0075-2022	ACERO CORRUGADO 3/8	05	VARILLAS	S/. 34.00	S/. 170.00
TOTAL								S/,170.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"

"Cuna del Cusqueñismo"



ITEM	CANT.	U/MED.	DESCRIPCION	ESTADO
1.	05	UNIDAD	PALAS	SEGUNDO USO
2.	05	UNIDAD	PICOS	SEGUNDO USO
3.	02	UNIDAD	CARRETILLAS	SEGUNDO USO



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial por Medio de la Oficina de Almacén Central y demás oficinas orgánicas pertinentes, para que realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la fiscalización posterior a la Gerencia Municipal para que informe sobre el cumplimiento de la finalidad de los bienes donados.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, el Presente acuerdo por intermedio de la Oficina de Secretaria General a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Combapata y demás Oficinas correspondientes para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO

Abog. Bernardino Ticona Quispe
DNI: 40149872
ALCALDE



www.municombapata.gob.pe



Plaza de Armas N° 322
Combapata - Canchis - Cusco



mesadepartes@unicombapata.gob.pe
contactos@unicombapata.gob.pe

